

17 de agosto de 2007

Reporte Instantáneo

CONSTITUCIÓN NACIONAL Propuesta de Reforma

La noche del día miércoles 14 de agosto de 2007, el Presidente de la República, Hugo Chávez Frías, presentó a la Asamblea Nacional su propuesta para la reforma de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, aprobada en diciembre de 1999.

La propuesta será objeto de tres discusiones por la Asamblea Nacional y el texto aprobado se someterá a un Referendo Popular. La Asamblea inició la primera discusión y voceros oficiales apuntan al día domingo 9 de diciembre de 2007, como fecha para el Referendo.

La propuesta trae cambios básicos en materia de orientación ideológica, política, estructural, geometría, económica, monetaria, laboral y con respecto a la Fuerza Armada.

Esbozaremos, a continuación, los cambios fundamentales propuestos, en especial, en las materias económica, laboral y monetaria:

1. Económica

En general se consagra el sistema de economía socialista.

- 1.1 El principio de la libertad de dedicarse a la actividad económica es sustituido por la promoción por el Estado del Desarrollo de un Modelo Económico Productivo, intermedio, diversificado e independiente, fundado en los valores humanísticos y preponderancia de los intereses comunes sobre los individuales.
- 1.2 Se refuerza la prohibición de los monopolios.
- 1.3 Se refuerza la prohibición del latifundio.
- 1.4 Se incrementa la reserva al Estado de sectores básicos y bienes y servicios de interés público y de carácter estratégico; entre otros, la explotación de los hidrocarburos gaseosos.

- 1.5 Se reconocen y garantizan cinco tipos de propiedad:
- a) pública (entes del Estado)
 - b) social (directa e indirecta- al pueblo en su conjunto y futuras generaciones)
 - c) colectiva (grupos sociales o personas)
 - d) mixta (combinaciones entre sectores público, social, colectivo y privado); y
 - e) privada (sobre **bienes de uso y consumo, y medios de producción legítimamente adquiridos**)

Notas:

- La propiedad privada queda restringida a determinados bienes.
- Se mantiene la redacción actual con relación a la expropiación y/o confiscación de bienes.
- en caso de conflicto, los intereses públicos, sociales o colectivos prevalecen sobre los privados.

2. Laboral

- 2.1 Se establece una jornada de trabajo diurno que no excederá de seis horas diarias ni de treinta y seis horas semanales y nocturna que no excederá de seis horas diarias ni de treinta y cuatro horas semanales
- 2.2 Se prevé la obligación del patrono de programar y organizar mecanismos para la utilización del tiempo libre para la educación, formación integral, desarrollo humano, físico, espiritual, moral, cultural y técnico de los trabajadores.
- 2.3 Se promueve el establecimiento de los derechos de trabajadores no dependientes y la protección de éstos mediante la creación de un "Fondo de Estabilidad Social."

3. Monetario

- 3.1 Se elimina la autonomía del Banco Central de Venezuela (BCV).
- 3.2 Las funciones del BCV quedan compartidas con el Ejecutivo Nacional.
- 3.3 Las reservas internacionales de la República serán manejadas por el BCV, bajo la administración y dirección del Presidente de la República.
- 3.4 El Presidente de la República establecerá, en coordinación con el BCV, el nivel de las reservas y el destino de las excedentarias.
- 3.5 El Ejecutivo Nacional determinará el destino de las reservas excedentarias a inversión productiva, desarrollo e infraestructura,

financiamientos de las misiones y, en definitiva al desarrollo integral, endógeno, humanista y socialista de la nación.

Nota: Con relación al control de cambios, el Presidente de la República, manifestó en su alocución, que éste podría ser flexibilizado con el tiempo, pero, no se prevé su eliminación.

4. Aspectos políticos, estructurales y otros.

- Se aumenta el período presidencial a siete años.
- Se propone la reelección continua del Presidente de la República.
- Se amplían y fortalecen las atribuciones del Presidente de la República.
- Se prevé el nombramiento, por el Presidente, de Vicepresidentes para las distintas regiones del país.
- Se contemplan cambios profundos en la división territorial.
- Se establece la estructura política del país con base en el Poder Popular, formado por los Consejos Comunales.
- Se propone el establecimiento, mediante ley especial, de la unidad político territorial de la ciudad de Caracas, la cual será llamada la Cuna de Bolívar y Reina del Guaraira Repano.
- La Fuerza Armada Nacional pasa a denominarse Fuerza Armada Bolivariana, compuesta por cinco componentes: el Ejército Bolivariano, la Armada Bolivariana, la Aviación Bolivariana, la Guardia Territorial Bolivariana y la Milicia Popular Bolivariana. Su función incluirá, entre otros, la conservación del orden interno, así como la participación activa en planes para el desarrollo económico, social, científico y tecnológico de la nación.

En caso de preguntas sobre lo anterior, favor contactarnos.

Atentamente,
BENSON, PEREZ MATOS, ANTAKLY & WATTS

Farid Antakly K.